

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-00785 00

Previo a resolver sobre el resultado de los actos de notificación anexados al expediente, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este auto, anexe las certificaciones completas expedidas por la empresa de mensajería respectiva, a través de las cuales, se certifique la entrega de los citatorios y de los avisos judiciales respectivos, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cumplidos los anteriores requerimientos, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinte (20) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **118** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2de814dd8a9173f1c79488ea9baae389af5ee2b95c9cadabb8183557e614cb0**

Documento generado en 19/10/2022 12:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>